



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.22

(23 DE AGOSTO DE 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2023.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No. 010037 de 22 de junio de 2023, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 024838 del 30 de diciembre de 2022; desagregando y afectando la dependencia de los objetos de gasto A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, las apropiaciones de apoyo para funcionamiento de las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias – ITTU de orden territorial descentralizadas cuya norma de creación no vincula a la Nación en su esquema de financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo) y A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016, con el fin de distribuir los excedentes de cooperativas apropiados para la vigencia 2023 para Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que mediante Resolución No 010611 del 29 de junio del 2023, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero, ordenó asignar y transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas, los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2023.

Que en la citada Resolución el valor a transferir para gastos de funcionamiento a la Universidad Tecnológica de Pereira en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 1819 de 2016, es la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.659.986.393)



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.22

(23 DE AGOSTO DE 2023)

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023, la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.659.986.393), para atender gastos de funcionamiento relacionados con mantenimiento de equipos de laboratorio del área académica, apoyos socioeconómicos de bono de alimentación para estudiantes, renovación de servicios de conectividad RENATA y su mayor valor derivado de la adquisición de los servicios de Google para los estudiantes, docentes y administrativos, y para soportar el incremento en servicios públicos por ajuste de las tarifas y facturación.

Que mediante Acuerdo 76 del 7 de diciembre del 2022, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que con la adición en mención, el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023 queda en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$336.388.998.688,02).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes citados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
<b>Ingresos</b>	<b>\$ 334.729.012.296,02</b>	<b>\$ 1.659.986.393,00</b>	<b>\$ 336.388.998.688,02</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 293.936.165.708,00</b>	<b>\$ 1.659.986.393,00</b>	<b>\$ 295.596.152.101,00</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$ 293.936.165.708,00</b>	<b>\$ 1.659.986.393,00</b>	<b>\$ 295.596.152.101,00</b>
Tasas y derechos administrativos	\$ 45.080.670.190,00	\$ 0,00	\$ 45.080.670.190,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 47.666.768.860,00	\$ 0,00	\$ 47.666.768.860,00
Transferencias corrientes	\$ 201.188.726.658,00	\$ 1.659.986.393,00	\$ 202.848.713.051,00
<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 40.792.846.587,02</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 40.792.846.587,02</b>
<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ 15.077.436.920,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 15.077.436.920,00</b>
Depósitos	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
<b>Transferencias de capital</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
Donaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>\$ 14.435.356,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 14.435.356,00</b>
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ 25.700.974.311,02</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 25.700.974.311,02</b>
Cancelación de reservas	\$ 611.834.833,00	\$ 0,00	\$ 611.834.833,00
Superávit fiscal	\$ 25.089.139.478,02	\$ 0,00	\$ 25.089.139.478,02



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.22

(23 DE AGOSTO DE 2023)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Objeto del gasto	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
<b>Gastos</b>	<b>334.729.012.295,02</b>	<b>1.659.986.393,00</b>	<b>336.388.998.688,02</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>305.183.264.605,20</b>	<b>1.659.986.393,00</b>	<b>306.843.250.998,20</b>
Gastos de personal	193.558.351.183,00	0,00	193.558.351.183,00
Adquisición de bienes y servicios	56.786.513.061,40	1.659.986.393,00	58.446.499.454,40
Transferencias corrientes	15.413.070.293,80	0,00	15.413.070.293,80
Gastos de comercialización y producción	38.123.745.921,00	0,00	38.123.745.921,00
Disminución de pasivos	161.993.800,00	0,00	161.993.800,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.139.590.346,00	0,00	1.139.590.346,00
<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>3.046.351.924,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.046.351.924,00</b>
Servicio de la deuda pública interna	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
<b>Inversión</b>	<b>26.499.395.765,82</b>	<b>0,00</b>	<b>26.499.395.765,82</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023

*Adriana López Jamboos*  
**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**  
Presidente

*Liliana Ardila Gómez*  
**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo